

TEMPORADA 2014/2015

INFORME Nº 2

REFERENCIA TRAMITACION DE LICENCIA POR OTRO EQUIPO DEL MISMO CLUB AUNQUE NO HA DEBUTADO EN EL EQUIPO DE ORIGEN

SOLICITANTE ATCO. PINCIA

ARTICULADO ARTICULO 101º DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA F.C y L.F.

FECHA 2 de enero de 2015

Se realiza consulta por parte del Atlético Pincia, referente a la posibilidad de obtener licencia de un futbolista, que teniéndola actualmente por el equipo juvenil "B" del club (1ª División Provincial Juvenil), aunque no ha debutado en éste, por el equipo principal del club (1ª División Regional Juvenil), en el que sí ha intervenido el futbolista en cuestión, en varias ocasiones en la temporada.

Hecha esta advertencia previa, hemos de remitirnos al artículo 101º del Reglamento General de la F. C. y L. F. y de tenor literal:

Artículo 101º DEL REGLAMENTO GENERAL

1. Los futbolistas, dentro de la misma temporada, podrán obtener licencia y alinearse en otro club distinto al de origen, siempre que su compromiso anterior se hubiera cancelado.

a) Tal derecho lo será sin limitación alguna cuando el club de origen y el nuevo estén adscritos a división distinta o incluso, siendo la misma, a grupos diferentes.

b) Si los dos clubes estuvieran adscritos a la misma división y, en su caso, grupo, quedarán excluidos de la posibilidad que consagra el presente artículo los futbolistas que hubiesen intervenido en el de origen en cinco o más encuentros oficiales, sea cual fuere el tiempo que actuaron.

c) Ello no obstante, si como consecuencia de las vicisitudes del campeonato tuvieren que enfrentarse entre sí dos clubes a los que hubiera estado afecto el mismo futbolista, éste, estará inhabilitado para alinearse.

d) Las limitaciones contenidas en los apartados precedentes no afectarán a los futbolistas cuyas licencias fueron canceladas como consecuencia de la disolución o expulsión de la competición de los clubes o, en su caso, equipos a los que estuvieron adscritos.

2. Los futbolistas dentro de la misma temporada, podrán obtener licencia por otro equipo dentro del mismo club, siempre y cuando no hayan sido alineados por el equipo de origen.

COMENTARIOS

La cuestión en este caso creo que es nítida, en base a lo preceptuado en el punto 2º del artículo referido; "Los futbolistas dentro de la misma temporada, podrán obtener licencia por otro equipo dentro del mismo club, siempre y cuando no hayan sido alineados por el equipo de origen."

Como quiera que el club de origen y de destino es el mismo, pero el equipo diferente, en este caso, el Atco. Pincia de 1ª División Regional Juvenil, no queda otra remisión que la efectuada.

Ahora bien, para ello, es necesario que el futbolista objeto de la consulta, no haya sido alineado, en el equipo de origen, en este caso, en el Atco. Pincia de 1ª División Provincial Juvenil, en ningún encuentro correspondiente a la temporada 2014/2015, independientemente del tiempo intervenido.

Recordemos también, que el art. 100º del Reglamento General, considera alineación *“que éste haya llegado a participar en el juego”*.

PROPUESTA

El futbolista D. El Mehdi Banzi, puede obtener licencia federativa, en la temporada 2014/2015, por otro equipo, del club Atletico Pincia, siempre y cuando no haya sido alineado en el equipo de origen.

El presente informe no es vinculante y por tanto no surtirá efectos jurídicos, ante las resoluciones que pudieran adoptar los órganos disciplinarios federativos, que podrán tener otra interpretación.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a horizontal line followed by a stylized, cursive flourish.

Francisco Menéndez Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL